

Para la Jurisdiccion del Arzobispado en que igualmente debieran asistir los vecinos del financiero, Septimo y octavo 3

Para la Parroquia de los Reductos en que debieran asistir los vecinos de esta Diputacion con los del Albyon, Myra, Merced, Santa Ana, Campo Nube y Suroeste 5

Idem a la de Alumbros concurrendo esta Diputacion y las del Garbaural, Algor y Rincon de San Jines 3

Idem a la Jurisdiccion de S. J. de Sta. a la que asistiria esta Diputacion y las de las Puercas, Serin, Magdalena y Plan 3

Idem en la de Santiago Sita en el Paus de S. Lucia en que se comprende los vecinos de su Diputacion con la del Hondon y San Pedro 2

Providencia por ultimo este Ayuntamiento N. 25 se formen y circulen los correspondientes y cumplase de esta convocatoria para el efecto indicado

Pagares }
se admitan los de los Cha dia y sus del actual, comunicandose la Real orden de don
dos millones en pa }
go de las cambias de }
cuota fija

Vice un oficio del Subdelegado de Rentas de este Partido fe de Setiembre ultimo preventiva de que los pagares de la anticipacion de los doscientos millones que aun concurren los pueblos y particulares, se les admita solamente en pago de las contribuciones de cuota fija como se manda por Real orden

Salvo de este acto }
el Regidor D. D. }
Lombard Spotaans }

de siete de Julio ultimo, para no incurrir del subsidio industrial y de comercio ni en los demas impuestos que componen el haber de la Hacienda publica. - Y entendido por este Ayuntamiento acordada se faga original para su cumplimiento a la Comision de Contribuciones, notoriandose al publico por edicto

Vice un oficio del Sr. Sr. Gobernador Militar de

